

REPÚBLICA DEL ECUADOR
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS
RESOLUCIÓN N° 048-COMPRAS-CZ6-2024

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación”;

Que, el Art. 416 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: “Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia:

1. Proclama la independencia e igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica y la autodeterminación de los pueblos, así como la cooperación, la integración y la solidaridad”;

Que, el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;

Que, el Art. 2 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará medidas para la participación directa o asociada de proveedores nacionales. El régimen especial previsto en el artículo 3 de la Ley se observará independientemente que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el Convenio”

Que, De conformidad con el Artículo 2 de La Ley de Estadística, al Instituto Nacional de Estadística y Censos le corresponde: “d) operar como centro oficial general de información de datos estadísticos del país”; “g) realizar los censos de población y vivienda, agropecuarios, económicos y otros, y publicar y distribuir sus resultados.

Que, la Sección II. de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría, señala: “El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No- Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal”;

Que, con Oficio Nro. 102-2022-BM-LC6-EC de 01 de julio del 2022, la Directora del Banco Mundial para Bolivia, Chile, Ecuador y Perú, informó al Ministro de Economía y Finanzas, que el Directorio Ejecutivo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) aprobó un Préstamo a la República del Ecuador para el Proyecto del Sistema Estadístico Nacional en Ecuador por un Monto de US\$80.0 millones el 30 de junio, 2022.

Consulte el Préstamo No IBRD 9241 EC.

Que, mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0111-O de 14 de septiembre de 2022, la Subsecretaría General de Planificación, puso en conocimiento del Director Ejecutivo, que: “(...) *de conformidad con el Informe Técnico de dictamen de prioridad No. 0096 revisado por la Dirección de Planificación de la Inversión y validado por la Subsecretaría Planificación Nacional de esta cartera de Estado, se emite dictamen de prioridad (...) Proyecto: "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" CUP: 31210000.0000.388017, Período: Agosto 2022 – Septiembre 2026, Monto Total: 23.515.045,47 USD (Incluido IVA)*”;

Que, con oficio MEF-SP-2022-0982, de 19 de octubre de 2022, la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas comunica al INEC que “(...) durante la ejecución del Presupuesto General del Estado asignará al Instituto Nacional de Estadística y Censos el espacio presupuestario requerido para continuar con el proceso de obtención del dictamen de incremento al PAI 2022 del proyecto “Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador” con CUP 31210000.0000.388017 por un total de USD 247.936,16 para el año 2022 por USD 61.984,04 y para el año 2023 por USD 185.952,12; es preciso señalar que el organismo y correlativo se asignará una vez se suscriba el crédito (...)”.

Que, el 26 de octubre del 2022, la República del Ecuador a través del Ministerio de Finanzas y Director Regional del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) suscribieron el “Loan Agreement” (contrato acuerdo de Préstamo) para financiar el Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador, el cual será ejecutado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos;

Que, mediante Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022, el señor Director Ejecutivo resolvió Delegar la autorización, expedición y suscripción de actos administrativos, actos de simple administración y documentos oficiales que se requieran para el normal desenvolvimiento de la Gestión Administrativa Financiera del Instituto Nacional de Estadística y Censos, dentro de los Procesos de Contratación en el marco de Cooperación con Organismos Internacional y Multilaterales;

Que, el Art. 1 de la resolución citada en el considerando precedente, el Director Ejecutivo, procedió a delegar a los Coordinadores/as Zonales (...), “d) *Autorizar y suscribir resoluciones de adjudicación, declaratoria de procedimiento desierto o cancelación de proceso; (...) m) Designar los Administradores de Contrato; (...)*”;

Que, mediante Resolución Nro. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022, de 28 de noviembre del 2022, el Director Ejecutivo Expedió el Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), Asociados a la Ejecución del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador”;

Que, mediante Resolución Nro. 038-DIREJ-DIJU-NI-2023 suscrita el 25 de septiembre de 2023, por el MSc. Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo, en la cual resolvió: “*Expedir la reforma a la Resolución No. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, a través de la cual se expidió el “Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), asociados a la ejecución del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador” cuyo propósito es establecer “(...) los mecanismos, normas y procedimientos para el manejo técnico, administrativo y financiero que regirán durante la ejecución del Proyecto (...)”;* adicionalmente en la sección 1.2 MARCO NORMATIVO DE APLICACIÓN del mencionado documento se señala: “*Las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios de consultoría y no consultoría que se realicen dentro del marco del Proyecto, se sujetarán en lo que corresponda a lo establecido en el Convenio de Préstamo, a sus enmiendas o acuerdos complementarios suscritos, así como a las disposiciones contenidas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del BIRF, Créditos de la AIF y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial*”;

Que, a través de memorando Nro. Memorando Nro. INEC-INEC-2023-1064-M, de 29 de diciembre de 2023, el Director Ejecutivo, Subrogante, informó a las diferentes Coordinaciones y Direcciones de la Institución que: “(...) *se acoge la recomendación dada y se procede a aprobar el Plan de Dirección de Proyecto “Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador - C2 Nueva Encuesta de Fuerza de Trabajo – ENCIET” 2024, en el marco de lo que dispone la Resolución No. 021-DIREJ-DIJU-NI-2017 de 19 de mayo de 2017 y su reforma emitida en Resolución No. 024-DIREJ-DIJU-NI-2023 de 06 de junio de 2023, a fin de que prosigan con el trámite respectivo, en el ámbito de sus competencias de acuerdo a la normativa y más disposiciones emitidas para el efecto (...)*”;

Que, mediante Oficio Nro. SNP-SGP-SPN-2024-0603-OF de 04 de julio 2024, la Subsecretaria de Planificación Nacional, emite dictamen favorable a la modificación presupuestaria por incremento de recursos por \$ 4,657,631.86 para el proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador.

Que, mediante memorando Nro. INEC-INEC-2024-0355-M, de fecha 12 de julio 2024 la Coordinadora General Técnica de Producción Estadística, Subrogante, Autoriza el cambio de fecha de inicio de operativo de levantamiento de información en campo para la Nueva Encuesta de Trabajo – ENCIET 2024.

Que, mediante Resolución Nro. 021-DIREJ-DIJU-NI-2024 suscrita el 18 de julio del 2024, por el MSc. Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo, en la cual resolvió: *"Expedir la siguiente reforma a la Resolución No. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, a través de la cual se emitió el "Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), asociados a la ejecución del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador", cuyo propósito es establecer "(...) los mecanismos, normas y procedimientos para el manejo técnico, administrativo y financiero que regirán durante la ejecución del Proyecto (...)" ; adicionalmente en la sección 1.3 MARCO NORMATIVO DE APLICACIÓN del mencionado documento se señala: "Las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios de consultoría y no consultoría que se realicen dentro del marco del Proyecto, se sujetarán en lo que corresponda a lo establecido en el Convenio de Préstamo, a sus enmiendas o acuerdos complementarios suscritos, así como a las disposiciones contenidas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del BIRF, Créditos de la AIF y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial." ;*

Que, mediante memorando Nro. INEC-DIPLA-2024-0615-M, de 02 de agosto de 2024, el Director de Planificación y Gestión Estratégica, puso en conocimiento del Coordinador General Administrativo Financiero, subrogante, "(...) la matriz de la Programación Anual de la Planificación - PAP al 31 de julio de 2024";

Que, con memorando Nro. INEC-INEC-2024-0421-M de 02 de agosto de 2024, el Director Ejecutivo, subrogante, informó a las diferentes Direcciones y Coordinaciones que: *"(...)se acoge la recomendación dada y se procede a aprobar el Primer Adendum al Plan de Dirección de Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador C2-Nueva Encuesta de Fuerza de Trabajo - ENCIET, para el periodo fiscal 2024, en el marco de lo que dispone la Resolución No. 021-DIREJ- DIJU-NI-2017 de 19 de mayo de 2017 y su reforma emitida en Resolución No. 024-DIREJ-DIJU- NI-2023 de 06 de junio de 2023, a fin de que prosigan con el trámite respectivo, en el ámbito de sus competencias de acuerdo a la normativa y más disposiciones emitidas para el efecto (...)" ;*

Que, Mediante Memorando Nro. INEC-DIPLA-2024-0887-M de 16 de octubre, el Director de Planificación y Gestión Estratégica socializa la Programación Anual de la Planificación, dentro de cuya matriz anexa a dicho documento se encuentran incluido el valor para la contratación del servicio de camionetas para la ENCIET.

Que, Mediante correo electrónico de 28 de octubre del 2024, el Analista de Proyecto PMU Vicente Naranjo de Banco Mundial, indica: "Se encuentra aprobada la actividad con código de proceso EC-INEC-331552-NC-RFB, Contratación de servicio de transporte de camionetas - Zonal Sur - C2 ENCIET"

Que, Mediante Memorando Nro. INEC-CZ6S-GOPZ-2024-1366-M, de fecha 29 de octubre, el RESPONSABLE DE GESTIÓN DE OPERACIÓN DE CAMPO (E), manifiesta que: *"(...)con la finalidad de continuar con las actividades referentes al Proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador –C2- me permito solicitar autorice la aprobación y los documentos preparatorios anexos y se autorice el inicio de trámite para el proceso de contratación servicio de camionetas para la C2-ENCIET, necesario para el desarrollo de las actividades del proyecto".*

Que, Mediante Memorando Nro. INEC-CZ6S-2024-1763-M, de fecha 29 de octubre de 2024, el COORDINADOR ZONAL 6-SUR, manifiesta que: *"GOPZ Con base a lo señalado, se aprueba la documentación presentada y se autoriza el inicio del trámite requerido, continuar con el proceso respectivo."*

Gestión Estratégica socializa la Programación Anual de la Planificación, dentro de cuya matriz contempla el valor para la contratación del Servicio De Camionetas Plurianual Para La ENCIET.

Que, Mediante Memorando Nro. INEC-CZ6S-GOPZ-2024-1393-M, de fecha 06 de noviembre, el RESPONSABLE DE GESTIÓN DE OPERACIÓN DE CAMPO (E), solicita: *“autorice el inicio de la fase preparatoria para llevar a cabo el proceso de Contratación del servicio de transporte de camionetas - Zonal Sur -C2-ENCIET mediante el proceso de SOLICITUD DE OFERTAS; a su vez disponga a quien corresponda se realice el trámite para la solicitud del dictamen y/o pronunciamiento de la pertinencia de la contratación por parte de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público (SETEGISP).”*

Que, Mediante Memorando Nro. INEC-CZ6S-2024-1802-M, de fecha 06 de noviembre de 2024, el Sr. Coordinador Zonal Sur, autoriza el inicio de la fase preparatoria de proceso Contratación del servicio de Transporte de camionetas - Zonal Sur -C2-ENCIET, sírvase proceder con el trámite correspondiente para la solicitud del Dictamen y/o pronunciamiento de pertinencia de la Contratación por parte de SETEGISP.

Que, Mediante Memorando Nro. INEC-CZ6S-2024-1802-M, de fecha 06 de noviembre de 2024, el Sr. Coordinador Zonal Sur, solicita: *“(…) a usted señor Director de Análisis y Uso de Bienes, Enc., se emita el dictamen y/o pronunciamiento sobre la pertinencia de arrendamiento de vehículos, previa validación y verificación de la necesidad sobre la base del catastro de vehículos de la Función Ejecutiva y sus empresas públicas, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL SUR -C2-ENCIET PLURIANUAL”*

Que, mediante Oficio Nro. SNP-SGP-SPN-2024-1063-OF, de 07 de noviembre de 2024, la Subsecretaria de Planificación Nacional, informa que, conforme a los artículos 58 y 97 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, y con base a la revisión y aprobación del Informe Técnico No. DPI-IT-0320-2024 de 06 de noviembre de 2024, no encuentra objeción a que el ente rector de las finanzas públicas realice el proceso respectivo, a fin de que el Instituto Nacional de Estadística y Censos pueda emitir la certificación presupuestaria plurianual solicitada.

Que, Mediante memorando Nro. INEC-CGAF-2024-1968-M de fecha 08 de noviembre de 2024, la Coordinadora General Administrativa Financiera informa sobre el incremento al techo plurianual para proyecto de inversión "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" con CUP 31210000.0000.388017

Que, Mediante Memorando Nro. INEC-CZ6S-2024-1914-M de fecha 11 de noviembre de 2024, el Sr. Coordinador Zonal Sur, autoriza el inicio de trámite para obtención de AVAL para CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS -C2-ENCIET.

Que, Mediante Nro. Oficio Nro. SETEGISP-SII-2024-0856-O Quito, con fecha 14 de noviembre de 2024, el Ing. Pablo Alfonso Saa Burbano SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA, emite la pertinencia para el ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TRANSPORTE DE CARGA MIXTA QUE INCLUYE CONDUCTOR PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS COORDINACIÓN ZONAL 6 - SUR (PROCESO 571).

Que, Mediante Memorando Nro. INEC-DIPLA- 2024-0991-M, de 15 de noviembre, el Director de Planificación y Gestión Estratégica socializa la Programación Anual de la Planificación, dentro de cuya matriz se encuentran actualizado la programación anual y plurianual valor para la Contratación del servicio de transporte de camionetas - Zonal Sur -C2- ENCIET

Que, Mediante correo electrónico de 18 de noviembre del 2024, se recibe la verificación de que el proceso: Contratación de servicio de transporte de camionetas - Zonal Sur - C2 ENCIET con código de proceso EC-INEC-331552-NC-RFB se encuentra en el sistema STEP.

Que, Mediante Memorando Nro. INEC-CZ6S-2024-1912-M de fecha 19 de noviembre de 2024, el Sr. Coordinador Zonal Sur, aprueba la documentación actualizada del proceso Contratación de servicio de transporte de camionetas - Zonal Sur - C2 (Estudio de Mercado, Informe de Necesidad y Términos de Referencia).

Que, Mediante Memorando Nro. INEC-CZ6S-2024-1912-M de fecha 19 de noviembre de 2024, el Sr. Coordinador Zonal Sur, manifiesta que: *“GAFZ De acuerdo a lo indicado y la documentación anexa, se autoriza el inicio del trámite para la obtención del aval, continuar con el proceso correspondiente.”*

Que, Mediante Memorando Nro. INEC-CZ6S-GOPZ-2024-1499-M, de fecha 19 de noviembre, el RESPONSABLE DE GESTIÓN DE OPERACIÓN DE CAMPO (E), solicita: *“(..) la emisión de la certificación anual y plurianual para la Contratación de servicio de transporte de camionetas - Zonal Sur - C2, para el Proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del-C2-ENCIET”*

Que, Mediante Memorando Nro. INEC-CZ6S-2024-1943-M de fecha 20 de noviembre de 2024, el Sr. Coordinador Zonal Sur, manifiesta que: *“GAFZ De acuerdo a lo indicado, se aprueba la documentación actualizada, sírvase continuar con el trámite para la obtención de la certificación plurianual”.*

Que, Mediante Memorando Nro. INEC-CZ6S-GOPZ-2024-1499-M, de fecha 19 de noviembre, el RESPONSABLE DE GESTIÓN DE OPERACIÓN DE CAMPO (E), solicita:

- *“Designar a quien corresponda el Inicio del proceso de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL SUR -C2-ENCIET.*
- *Designación de los miembros que conformen el comité de evaluación y calificación, para lo cual como delegado del área requirente se designa a la Lcda. Verónica Landy*
- *La designación del Administrador de Contrato”*

Que, Mediante Memorando Nro. INEC-CZ6S-2024-2017-M de fecha 27 de noviembre de 2024, el Sr. Coordinador Zonal Sur, manifiesta que: *“(..) GAFZ Con base a lo indicado, la documentación anexa y "Por delegación del señor/a Director/a Ejecutivo” a través de Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022, del 22 de noviembre de 2022, se autoriza el proceso para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL SUR -C2-ENCIET”*

Que, Mediante Memorando Nro. INEC-CZ6S-2024-2017-M de fecha 27 de noviembre de 2024, el Sr. Coordinador Zonal Sur, manifiesta que: *“En atención a Memorando No. INEC-CZ6S-GOPZ-2024-1563-M, del 27 de noviembre de 2024 "Por delegación del señor/a Director/a Ejecutivo” y con el objetivo de continuar con el proceso para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL SUR -C2-ENCIET. se les designa para integrar el comité de evaluación y calificación, de acuerdo al siguiente detalle:*

- Delegado de la máxima autoridad, quien la presidirá: Ing. Deicy Guzmán Malla.
- Delegado del área requirente: Lcda. Verónica Landy.
- Profesional afín al objeto de la contratación. Ing. Franklin Romero.

Que, Mediante Memorando Nro. INEC-CZ6S-2024-2017-M de fecha 27 de noviembre de 2024, el Sr. Coordinador Zonal Sur, manifiesta que: *“En atención a Memorando No. INEC-CZ6S-GOPZ-2024-1563-M, del 27 de noviembre de 2024 "Por delegación del señor/a Director/a Ejecutivo” mediante el presente se designa a la Ing. Jenny Borja, Administrador del contrato para el Servicio de Transporte de Camionetas Zonal Sur – C2 ENCIET”.*

Que, Mediante Memorando Nro. INEC-CZ6S-GAFZ-2024-2257-M de fecha 27 de noviembre de 2024, la responsable de Gestión Administrativa Financiera Zonal, informa que se encuentra aprobado el AVAL N° 45 y a su vez la certificación presupuestaria anual y plurianual Nro. 468 para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL SUR -C2-ENCIET.

Que, Mediante Memorando Nro. INEC-CZ6S-2024-2064-M de fecha 29 de noviembre de 2024, el Sr. Coordinador Zonal Sur, manifiesta que: *“De acuerdo a lo indicado, se aprueba las bases de licitación presentadas, continuar con el proceso respectivo.”*

En uso de las facultades que le confiere la y la Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022, y en aplicación de las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial;

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del Proceso de Solicitud de Oferta para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS – PLANTA CENTRAL - C2 ENCIET”, signado con código EC-INEC-331552-NC-RFB, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco.

Artículo 2.- Aprobar la Solicitud de Oferta elaborada para la contratación de “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS – PLANTA CENTRAL - C2 ENCIET, signado con código EC-INEC-331552-NC-RFB, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco, a través del procedimiento de Solicitud de Oferta.

Artículo 3.- Designar a la Ing. Jenny Borja, Administrador del contrato para el Servicio de Transporte de Camionetas Zonal Sur – C2 ENCIET.

Artículo 4.- Confórmese el Comité de Evaluación y Calificación, para desarrollar el proceso precontractual del proceso signado con código EC-INEC-331552-NC-RFB, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco, quienes se encargarán de llevar a cabo el presente proceso de contratación y sus etapas, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- Delegado de la máxima autoridad, quien la presidirá: Ing. Deicy Guzmán Malla.
- Delegado del área requirente: Lcda. Verónica Landy.
- Profesional afín al objeto de la contratación. Ing. Franklin Romero.

Adicionalmente Los miembros del Comité de Evaluación y Calificación tienen la responsabilidad de evaluar, calificar y convalidar las ofertas verificando que los oferentes cumplan con todos los parámetros establecidos en los documentos de licitación y demás documentación precontractual.

Artículo 5.- De la ejecución de esta resolución, encárguese a la Coordinación Zonal 6, a través del Unidad de Gestión Administrativa Financiera, así como de su publicación de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial.

Artículo 6.- La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación.

Por delegación del Director Ejecutivo.

Dado en Cuenca, 29 de noviembre de 2024.

**LCDO. JOSÉ ROSENDO AYALA CHICAIZA
COORDINADOR ZONAL 6 SUR,
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS**